



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Temas 46, 120 y 124 del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para
el bienio 2006-2007**

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de los resultados de las grandes conferencias y cumbres
de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
y esferas conexas**

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La Comisión de Consolidación de la Paz

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/60/L.40**

Vigesimosexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/60/L.40 (A/C.5/60/22). La Comisión recibió la exposición el 16 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas.

2. Según lo dispuesto en el proyecto de resolución A/60/L.40, la Asamblea General, decidiría, entre otras cosas, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental y reafirmaría su petición al Secretario General de que creara en la Secretaría, dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz, compuesta por expertos cualificados, que ofreciera asistencia y apoyo a la Comisión.

3. En su informe sobre las estimaciones revisadas relativas al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/7/Add.13 y Corr.1 y 2), la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General aplazara el examen de los recursos necesarios para una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz hasta que hubieran



concluido las deliberaciones relacionadas con los preparativos para la Comisión de Consolidación de la Paz. La Comisión señaló además que, al término de dichas deliberaciones, debía darse a conocer una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

4. En su exposición, el Secretario General indicó que las consecuencias para el presupuesto por programas serían las mismas que las contenidas en su informe sobre las estimaciones revisadas (A/60/537). A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en las estimaciones revisadas figuraba una propuesta para la creación de 21 nuevos puestos, a saber:

- *Un Subsecretario General*
- *Un D-2*
- *Un D-1*
- *Tres puestos P-5*
- *Cinco puestos P-4*
- *Cinco puestos P-3*
- *Un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y cuatro puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)*

5. La Comisión Consultiva recuerda que en su informe anterior indicó que no se habían proporcionado descripciones detalladas de las funciones asignadas a los puestos (A/60/7/Add.13 y Corr.1 y 2, para. 35). La Comisión también observó que el Secretario General ya había tomado medidas temporales para establecer un elemento inicial de la oficina, aprovechando puestos disponibles, a fin de asegurar que estuviera en condiciones de ayudar en los preparativos para establecer la Comisión de Consolidación de la Paz.

6. **La Comisión Consultiva señala que el Secretario General mantiene su propuesta inicial pese a la petición reafirmada de crear, “dentro de los límites de los recursos existentes, una pequeña oficina de apoyo a la consolidación de la paz”. Habida cuenta de que la dotación de personal de la oficina debe estar dentro de los límites de los recursos existentes, la Comisión recomienda que la Asamblea General adopte la decisión de no hacer en estos momentos ninguna consignación adicional en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.**

7. **Al hacer su recomendación, la Comisión Consultiva es plenamente consciente de la afirmación que figura en el párrafo 67 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que manifestó que la Secretaría tenía la responsabilidad de informar a la Asamblea General, de manera amplia y precisa, si se disponía de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad. En el presente caso, si bien el Secretario General está en su derecho de informar a la Asamblea General de que no cree que sean necesarios recursos adicionales, tiene la obligación de justificar dicha posición con un análisis completo de las posibilidades de absorción y redistribución. A ese respecto, se ha informado a la Comisión de que, en vista de las nuevas funciones de la oficina de apoyo prevista, no es posible establecer su plantilla con las capacidades existentes en la Secretaría. La Comisión no está**

convencida con esta explicación y señala que no existen indicios de que se haya procurado redistribuir recursos o dar cabida a esa actividad dentro de los límites de los recursos existentes (véase A/60/7/Add.13 y Corr.1 y 2, párr. 13). A juicio de la Comisión, debería pedirse al Secretario General que estudiara de nuevo el asunto y presentara una propuesta en consonancia con el propósito expresado por la Asamblea.

8. En opinión de la Comisión Consultiva, la estimación que figura en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no es definitiva y está sujeta a cambios, puesto que aún están sin determinar las necesidades del Consejo de Derechos Humanos. Dadas las circunstancias, tal vez la Asamblea General desee considerar la posibilidad de que se consignent en el informe de ejecución los recursos adicionales que sean necesarios para la Comisión de Consolidación de la Paz, posibilidad prevista en el párrafo 29 del informe de la Comisión sobre las estimaciones revisadas.
